



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo quinto período de sesiones
Temas del programa 34, 71 y 135

Consejo de Seguridad
Septuagésimo quinto año

Prevención de los conflictos armados

Derecho de los pueblos a la libre determinación

**La responsabilidad de proteger y la prevención del
genocidio, los crímenes de guerra, la depuración
étnica y los crímenes de lesa humanidad**

Carta de fecha 21 de octubre de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir por la presente el segundo informe provisional del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Artsaj (República de Nagorno Karabaj) (véase el anexo), en el que se documentan los ataques selectivos e indiscriminados contra la población civil, la infraestructura crítica y las instituciones públicas, el empleo de armas prohibidas, los ataques contra periodistas, los crímenes de guerra y las atrocidades que ha cometido Azerbaiyán, con la participación directa de las fuerzas armadas turcas y de mercenarios y combatientes terroristas extranjeros, durante la agresión militar iniciada el 27 de septiembre de 2020.

Le agradecería que tuviera a bien hacer circular la presente carta y su anexo como documento del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 34, 71 y 135 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mher **Margaryan**
Embajador y
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 21 de octubre de 2020 dirigida
al Secretario General por el Representante Permanente de
Armenia ante las Naciones Unidas**

**Segundo informe provisional sobre las atrocidades cometidas
por Azerbaiyán contra la población de Artsaj en septiembre y
octubre de 2020***

Stepanakert, 18 de octubre de 2020

Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
Sección 1. Daños a la vida, la dignidad, la salud, las necesidades vitales y los bienes del pueblo de Artsaj	3
1.1 Ataques selectivos o indiscriminados contra civiles y bienes de carácter civil	3
1.2 Ataques selectivos contra periodistas	5
1.3 Ataques selectivos contra infraestructura civil vital e instituciones públicas	6
1.4 Datos de crímenes de guerra contra los combatientes y riesgos de que se cometan esos crímenes	8
Sección 2. Empleo de medios y métodos prohibidos	10
2.1 Empleo de armas prohibidas	10
2.2 Despliegue y utilización de miembros de grupos terroristas como mercenarios	12
2.3 Difusión masiva del discurso de odio hacia la población armenia	14
Anotación	17

* El informe completo con imágenes e infografías se puede consultar en inglés en <https://artsakhombuds.am/en/document/735>.

Introducción

Desde la madrugada del 27 de septiembre de 2020, Azerbaiyán comenzó a lanzar ataques aéreos indiscriminados (incluidos ataques con vehículos aéreos no tripulados) y ataques con artillería contra la República de Artsaj (República de Nagorno Karabaj) a lo largo de toda la línea de frontera.

Distintos pueblos y localidades, así como la capital, Stepanakert, han sido objeto de intensos ataques que han causado numerosas muertes y heridas entre la población civil. Han sufrido daños a gran escala diversos bienes de carácter civil, como edificios residenciales y escuelas, así como obras de infraestructura vitales para la supervivencia de la población civil. La vida y la salud de los niños, las mujeres y toda la población de Artsaj siguen estando bajo amenaza inminente y real.

Esta es una versión actualizada del segundo informe provisional, publicado el 9 de octubre, al que precedió el primer informe provisional¹, publicado por el Defensor de los Derechos Humanos de la República de Artsaj el 2 de octubre de 2020. En esta versión actualizada se presentan datos de los ataques perpetrados del 27 de septiembre al 9 de octubre contra asentamientos civiles y las bajas que estos provocaron, así como la utilización de mercenarios y sistemas de lanzacohetes múltiples y municiones en racimo. También se analizan la peligrosa difusión masiva del discurso de odio hacia la población armenia por parte de Azerbaiyán y los resultados que acarrea.

Para preparar el informe se encargaron misiones de investigación de los hechos, se realizaron entrevistas, se estudiaron las solicitudes presentadas al Defensor de los Derechos Humanos de Artsaj, se hicieron consultas a las autoridades públicas y se analizaron distintas publicaciones en varios medios de comunicación y medios sociales.

La agresión azerbaiyana consistió también en ataques indiscriminados en los pueblos de la región de Vardenis, en la provincia de Gegarkunik (Armenia), que se presentan en el informe especial del Defensor de los Derechos Humanos de Armenia².

El 10 de octubre se llegó a un acuerdo de alto el fuego en Moscú, que entró en vigor al mediodía. No obstante, Azerbaiyán ha proseguido su ofensiva militar e incluso ha atacado la capital, Stepanakert, y otras zonas pobladas con misiles pesados, lo que ha provocado nuevas bajas.

La agresión militar de Azerbaiyán contra la República de Artsaj y la República de Armenia resulta aún más reprobable porque se inició durante la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19). El 23 de marzo, el Secretario General de las Naciones Unidas llamó a un alto el fuego inmediato en todos los rincones del mundo debido a la amenaza del coronavirus.

Sección 1. Daños a la vida, la dignidad, la salud, las necesidades vitales y los bienes del pueblo de Artsaj

1.1 Ataques selectivos o indiscriminados contra civiles y bienes de carácter civil

Las fuerzas armadas azerbaiyanas atacaron más de 120 asentamientos civiles, entre ellos varios de gran densidad de población (la capital (Stepanakert), las

¹ Defensor de los Derechos Humanos de Artsaj, “Interim Report on the Azerbaijani Atrocities against Artsakh Population in September 2020”, 2 de octubre de 2020, <https://artsakhombuds.am/en/document/722>.

² Defensor de los Derechos Humanos de Armenia, “Ad-hoc report on fact-finding activities in villages of Gegharkunik province of Armenia damaged by Azerbaijani military attacks (30 September-1 October)”, Ereván, 2020, <https://ombuds.am/images/files/dc1b379419a1a9aaec5191128277502.pdf>.

localidades de Shushí, Hadrut, Martuní, Martakert, Askerán, Karvachar y Berdzor, y los poblados de Tagaser, Vardashat, Spitakshen, Magavus, Nerkin Oratag, Alashan, Matagis, entre otros), por aire, con artillería, con cohetes y con municiones de tanques; la mayoría de esos ataques fueron selectivos o indiscriminados y en ellos murieron o resultaron heridos civiles. En el caso de los ataques indiscriminados, las fuerzas armadas azerbaiyanas no cumplieron la obligación de distinguir los objetivos militares de los civiles, que no pueden ser objeto de ataques. Tampoco tomaron precauciones viables para reducir al mínimo el daño que podrían causar a los civiles. En muchos casos, los ataques que implicaron a civiles fueron selectivos e intencionales, ya que los objetivos militares estaban situados muy lejos de los bienes de carácter civil, y las fuerzas azerbaiyanas emplearon armamento de precisión, como misiles y drones de ataque. La ausencia de objetivos militares en las proximidades de los ataques no hace más que confirmar su carácter deliberado, con lo cual se trata de crímenes de guerra.

Al 12 de octubre de 2020 han resultado muertos 31 civiles (8 mujeres y 23 hombres, de los cuales una era una niña y 30 eran adultos)³; el 60 % de ellos fue alcanzado en su vivienda.

Han resultado heridos 106 civiles, 86 de los cuales sufrieron heridas graves, principalmente lesiones en las extremidades superiores e inferiores y fracturas faciales, causadas por fragmentos de metralla. Alrededor de la mitad de los civiles que sufrieron heridas graves se encontraba en su vivienda al momento del ataque; alrededor de un tercio, en un lugar público; 12, en su lugar de trabajo; y 6, camino de un lugar más seguro.

Los civiles se vieron afectados sobre todo por los ataques de las fuerzas armadas azerbaiyanas en la capital, Stepanakert (10 muertos y 36 heridos), la localidad de Martuní (6 muertos y 15 heridos) y la localidad de Hadrut (al menos 6 muertos y 5 heridos). El caso de Hadrut difiere de otros, ya que el 10 de octubre un numeroso grupo subversivo de las fuerzas armadas azerbaiyanas tomó el control parcial de la localidad y ejecutó a civiles del lugar, incluidos de grupos vulnerables. Según nuestros datos preliminares, el número de civiles ejecutados en Hadrut desde el 10 de octubre podría ser mayor que el comunicado.

Como parte de un ataque generalizado y sistemático dirigido contra la población civil, se destruyeron gratuitamente viviendas y otros bienes de armenios con fines discriminatorios. Además, se han causado daños a gran escala a bienes de carácter civil, como edificios residenciales, guarderías infantiles, escuelas y obras de infraestructura vital⁴. Según datos preliminares, han sufrido graves daños más de 6.700 bienes inmuebles privados (casas residenciales, apartamentos, tiendas), más de 1.110 edificios infraestructurales, públicos e industriales (de suministro de electricidad, agua y gas, de telecomunicaciones, puentes, escuelas, guarderías infantiles, centros culturales, fábricas) y más de 640 automóviles.

A raíz de las hostilidades y de los ataques indiscriminados, selectivos y sistemáticos por parte de Azerbaiyán contra bienes de carácter civil, aproximadamente el 60 % (más de 90.000 personas) de toda la población de la República de Artsaj ha huido de su hogar para refugiarse en lugares más seguros. Algunas de esas personas se han trasladado a otros asentamientos del país y otras a la República de Armenia. La abrumadora mayoría de la población que ha quedado tiene

³ Defensor de los Derechos Humanos de Artsaj, “19 civilians killed, 80 wounded, over 2700 property and infrastructure damaged in Artsakh from Azerbaijani war crimes”, 5 de octubre de 2020, <https://artsakhombuds.am/en/news/463>.

⁴ Televisión Pública Armenia, “Զաղարացիական բնակչությունը Ադրբեջանի թիրախում”, 5 de octubre de 2020, https://www.youtube.com/watch?v=bVDKVYQp8Fo&feature=emb_logo.

que vivir en refugios para evitar los ataques indiscriminados y selectivos de Azerbaiyán. Por ese motivo, decenas de miles de niños, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables viven no solo con la amenaza constante de la seguridad y el terror psicológico, sino también padeciendo privaciones de derechos y condiciones básicas, como la alimentación, la atención de la salud y la educación. Los niños que se han quedado en el país se ven privados de la educación, ya que las escuelas están cerradas a causa de los ataques de Azerbaiyán en las zonas civiles. Por otro lado, los niños que se han trasladado a la República de Armenia naturalmente tienen dificultades para integrarse en su nuevo entorno y escuela.

El derecho internacional humanitario consuetudinario exige que las partes en un conflicto hagan en todo momento la distinción entre civiles y combatientes, por un lado, y entre bienes de carácter civil y objetivos militares, por el otro. Los ataques solo podrán dirigirse contra combatientes y objetivos militares. Los civiles y los bienes de carácter civil no deben ser atacados.

Según las normas generales de protección de la población civil, no serán objeto de ataque la población civil como tal ni las personas civiles. Están prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil. Asimismo, se prohíbe atacar deliberadamente a civiles y bienes de carácter civil.

El concepto de ataque indiscriminado es una de las aplicaciones del principio de distinción, según el cual los Estados no deben utilizar nunca armas que no puedan distinguir bienes de carácter civil de objetivos militares.

1.2 Ataques selectivos contra periodistas

Los representantes de los medios de comunicación cumplen la importante función de informar de manera precisa, objetiva, exhaustiva y empírica desde la zona de conflicto y evitar que se agraven las tensiones, lo que ayuda a proteger los derechos humanos. Pese a ello, las fuerzas armadas azerbaiyanas llevaron a cabo ataques selectivos contra periodistas civiles que se dedicaban a cubrir el conflicto armado. Esos ataques provocaron 7 heridos y la muerte de la persona que acompañaba al grupo de periodistas⁵.

En particular, el 1 de octubre de 2020 un grupo de periodistas fue objeto de un bombardeo de artillería selectivo en el centro de Martuní, en el que resultaron heridos dos periodistas del periódico francés *Le Monde*, un periodista del medio armenio 24News.am y el camarógrafo de Armenia TV, y resultó muerto el residente local que acompañaba al grupo⁶. El reportero de *Le Monde* sufrió heridas graves y sobrevivió gracias a una cirugía muy difícil. Un editor jefe adjunto de la red de televisión rusa Dozhd, entre otros periodistas extranjeros y armenios, también estaba en el bombardeo de artillería pero pudo esconderse en un refugio antiaéreo y salió ileso⁷.

⁵ Armenian Unified InfoCenter, “Reporters of 24news.am and Armenia TV wounded from Azerbaijani bombardment”, 1 de octubre de 2020, <https://www.facebook.com/ArmenianUnifiedInfoCenter/posts/798135994355663>.

Dozhd TV, “Обстрел города Мартуни в непризнанном Нагорном Карабахе. Репортаж корреспондента Дождя”, 1 de octubre de 2020, <https://www.youtube.com/watch?v=SDqflvkSf-8>.

⁶ Armenian Unified InfoCenter, información sobre el ataque contra los periodistas franceses, 1 de octubre de 2020, <https://twitter.com/ArmenianUnified/status/1311717564742021120?s=20>. Artsakh Information Center, información sobre el mismo incidente y los resultados de la operación médica, 1 de octubre de 2020, <https://twitter.com/ArtsakhCenter/status/1311718300913676289?s=20>.

⁷ Tass, “Замглавреда телеканала “Дождь” Дмитрий Еловский попал под обстрел в Нагорном Карабахе”, 1 de octubre de 2020, <https://tass.ru/mezhdunarodnaya-panorama/9601327>.

Ese mismo día, las fuerzas armadas azerbaiyanas también atacaron un automóvil en el que iban periodistas de la agencia internacional de noticias Agence France-Pressé⁸.

El 2 de octubre, Azerbaiyán volvió a atacar un autobús con periodistas armenios y extranjeros en el pueblo de Martakert⁹.

El 8 de octubre, tres periodistas rusos resultaron heridos (las heridas de uno de ellos fueron gravísimas y las de los demás, graves) cuando informaban desde la zona de la catedral de Ghazanchetsots (Santo Salvador), ubicada en Shushí. Cuatro horas después del primer ataque, las fuerzas armadas azerbaiyanas volvieron a atacar la catedral, sabiendo que algunos periodistas debían de estar allí para cubrir la noticia de último momento. Además, hay informes del uso de drones en la zona cuando se produjo el segundo ataque, lo que significa que Azerbaiyán tenía información verificada sobre la presencia de periodistas en el lugar¹⁰.

Cabe señalar que todos los periodistas implicados en los incidentes descritos llevaban uniformes especiales con la señal distintiva “PRESS” (el automóvil en el que se desplazaban también llevaba esa señal distintiva), y que fueron atacados mientras cumplían sus actividades profesionales en asentamientos civiles, y no en los focos de las hostilidades, ni siquiera cerca de ningún tipo de objetivo militar.

El hecho de que no hayan cesado los ataques contra periodistas que trabajaban en asentamientos civiles y que llevaban señales distintivas demuestra que el objetivo era impedir la cobertura de las hostilidades y la difusión de información objetiva a la comunidad internacional. Lo demuestra también el hecho de que el 12 de octubre se hayan iniciado acciones penales contra el periodista ruso Semyon Pegov¹¹, que cubre activamente y en detalle las actividades militares, así como los crímenes de guerra cometidos por Azerbaiyán en Artsaj.

De conformidad con el derecho internacional humanitario, los periodistas que realicen misiones profesionales peligrosas en las zonas de conflicto armado serán considerados personas civiles y, por lo tanto, gozarán de toda la protección que confiere el derecho internacional humanitario a las personas civiles.

1.3 Ataques selectivos contra infraestructura civil vital e instituciones públicas

Desde el 3 de octubre, las fuerzas armadas azerbaiyanas han atacado deliberada y regularmente las principales obras de infraestructura civil (sistemas de suministro de electricidad, comunicaciones, gas y agua, puentes, almacenes de alimentos) en todo el país, pero sobre todo en la capital, Stepanakert, con el fin de privar a decenas de miles de habitantes pacíficos de las condiciones de vida básicas y los medios para sobrevivir. Para atacar estos bienes, Azerbaiyán también utilizó misiles de precisión de largo alcance y drones de ataque.

Más de 25 bienes y equipos indispensables de infraestructura energética han quedado totalmente destruidos, y se ha dañado un gran número de redes en todo el país. En particular, las fuerzas armadas azerbaiyanas atacaron la central eléctrica y

⁸ Armenian Unified InfoCenter, información sobre el mismo incidente, 1 de octubre de 2020, <https://twitter.com/ArmenianUnified/status/1311631007452405760?s=20>.

⁹ Factor TV, “ՀԲԱՏԱՊ. Կրակահերթ լրագրողների մեքենայի վրա Մարտակերտում”, 2 de octubre de 2020, https://www.youtube.com/watch?v=3sAef_znJM.

¹⁰ 168.am, “The Russian journalist stressed that I should reiterate that he had seen with his own eyes how the targeted blow was inflicted on the Mother Cathedral at a time when there were only children, women and elderly present. Arman Tatoyan”, 10 de octubre de 2020, <https://en.168.am/2020/10/10/40074.html>.

¹¹ Azertag, “Prosecutor General’s Office launches investigation into social media videos with open calls to violate territorial integrity of Azerbaijan”, 12 de octubre de 2020, <https://azertag.az/en/xeber/1611447>.

las estaciones locales de Stepanakert, las estaciones locales de otras localidades y pueblos, así como un gran número de redes eléctricas. A raíz de esos ataques, más de 10 estaciones han quedado destruidas o resultaron muy dañadas. Toda la población de Artsaj se ha quedado sin electricidad regularmente durante algunos días.

Las fuerzas armadas azerbaiyanas han atacado también intencionalmente varias centrales hidroeléctricas del interior del país con el fin de destruir también el sistema de producción de electricidad.

Otro objetivo intencional fue la red telefónica y de Internet, que ha estado bajo ataque desde el 27 de septiembre. En primer lugar, unos piratas informáticos azerbaiyanos causaron problemas generalizados en el sistema durante algunos días, y durante mucho tiempo obstaculizaron las comunicaciones de decenas de miles de civiles. Desde el 3 de octubre, las fuerzas armadas azerbaiyanas han vuelto a atacar sistemática e intencionalmente las estaciones y redes de comunicaciones con misiles de precisión y drones de ataque. A raíz de esos ataques, decenas de obras de infraestructura de comunicaciones clave (estaciones, torres, *hubs*) han quedado destruidas o muy dañadas.

Los gasoductos centrales han sido blanco de ataques intencionales varias veces, y muchas más lo han sido los gasoductos locales, a raíz de lo cual todos los usuarios se han visto privados del suministro de gas, de calefacción y de agua caliente.

Hay pruebas que demuestran que Azerbaiyán también atacó determinadas estaciones y tuberías de agua. Todos estos ataques intencionales contra obras de infraestructura y redes de suministro vitales han supuesto una amenaza existencial para la vida y la salud de las mujeres, los niños, las personas mayores y toda la población de Artsaj.

Las fuerzas armadas azerbaiyanas han atacado deliberadamente almacenes de alimentos de diferentes partes del país, incluida la capital, Stepanakert, y algunos de ellos han sufrido daños. Al parecer, esos ataques contra la infraestructura vital de suministros humanitarios han tenido por objetivo privar a la población civil de las condiciones básicas para la vida.

Las fuerzas armadas azerbaiyanas también han atacado sistemática y deliberadamente la red de carreteras de todo el país, incluidas las interestatales. Además de poner en la mira diferentes partes de las carreteras y autopistas, atacaron algunos puentes clave a fin de paralizar el transporte interno y con la República de Armenia.

Las fuerzas armadas azerbaiyanas también han atacado deliberadamente bienes industriales (fábricas, centrales hidroeléctricas, bienes agrícolas, servicios). Destruyeron directamente cientos de esas explotaciones comerciales, lo que perjudicó la producción, los suministros y los servicios.

Azerbaiyán también ha atacado indiscriminada e intencionalmente un gran número de instituciones públicas y religiosas, como escuelas, guarderías infantiles, centros culturales y catedrales. La destrucción va desde el norte hasta el sur, desde las comunidades fronterizas hasta las del centro.

El 8 de octubre de 2020, las fuerzas armadas azerbaiyanas lanzaron dos bombardeos intencionales en la Catedral del Santo Salvador, ubicada en la ciudad de Shushí, que es el símbolo cultural y religioso más emblemático de Artsaj. El análisis de ese crimen de guerra muestra que fue totalmente intencional y selectivo, porque las fuerzas azerbaiyanas bombardearon la catedral dos veces en pocas horas con drones de ataque. Este acto de Azerbaiyán encaja con su práctica permanente de destruir el patrimonio cultural armenio de Artsaj, y evidencia también una falta de respeto absoluta hacia el elemento cristiano de la identidad armenia.

1.4 Datos de crímenes de guerra contra los combatientes y riesgos de que se cometan esos crímenes

Hay información clara, procedente de fuentes abiertas y restringidas, de que cierto número de militares o cadáveres de militares de la República de Artsaj han quedado bajo el control de las fuerzas armadas azerbaiyanas. Algunos representantes de los medios de comunicación y los medios sociales azerbaiyanos ya han difundido vídeos y fotografías que muestran posibles crímenes contra los combatientes de Artsaj. Teniendo en cuenta esas pruebas preliminares y el gran número de ejemplos de la guerra de abril de 2016, es muy probable que los militares de Artsaj o sus cadáveres vuelvan a ser objeto de abusos generalizados por parte de las fuerzas armadas azerbaiyanas.

Durante la guerra de abril de 2016, alrededor del 90 % de los soldados o los cadáveres de soldados que habían quedado bajo control azerbaiyano fueron objeto de crímenes de guerra, y los autores de esos crímenes fueron condecorados y aplaudidos por las autoridades de Azerbaiyán¹². En particular, en la guerra de abril de 2016 las fuerzas armadas azerbaiyanas torturaron y ejecutaron civiles y combatientes de Artsaj y mutilaron los cadáveres. Todos esos actos se consideran crímenes de guerra según el derecho internacional:

1. Tortura: Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949¹³ prohíben estrictamente la tortura. Las cláusulas que lo hacen figuran, por ejemplo, en el artículo 12 del Primer Convenio de Ginebra¹⁴ y en el artículo 32 del Cuarto Convenio de Ginebra¹⁵. La prohibición de la tortura es uno de los principios más fundamentales del derecho internacional humanitario¹⁶. Asimismo, la Corte Internacional de Justicia ha considerado que “la prohibición de la tortura es parte del derecho internacional consuetudinario y ha pasado a ser una norma imperativa (*ius cogens*)”¹⁷. Los Convenios de Ginebra no definen la tortura, por lo que puede aplicarse la definición de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura¹⁸, de 1984, artículo 1.1, según el cual “[s]e entenderá por el término ‘tortura’ todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o

¹² Defensor de los Derechos Humanos de Artsaj, “Report on Atrocities Committed by Azerbaijan During the 2016 April War”, 9 de diciembre de 2016, <https://artsakhombuds.am/en/document/568>.

¹³ Azerbaiyán es Estado parte desde 1993.

¹⁴ “Está estrictamente prohibido [...] somete[r] [a los combatientes heridos o enfermos] a tortura [...]”.

¹⁵ “Las Altas Partes Contratantes se prohíben expresamente emplear toda medida que pueda causar sufrimientos físicos [...] [a] las personas protegidas que estén en su poder. Esta prohibición se aplica no solamente [...] a la tortura, [...] sino también a cualesquiera otros malos tratos [...]”.

¹⁶ Está claramente especificado en el artículo 3, común a los cuatro Convenios de Ginebra, que establece los principios básicos e indispensables del derecho internacional humanitario: se prohíben “los tratos crueles [y] la tortura” por lo que atañe a “[l]as personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas [...] y las personas puestas fuera de combate por [...] herida [...] o por cualquier otra causa” (art. 3.1 a)).

¹⁷ Véase *Cuestiones referentes a la obligación de juzgar o extraditar (Bélgica c. Senegal)*, fallo de 20 de julio de 2012, *ICJ Reports*, 2012, párr. 99.

¹⁸ Azerbaiyán es Estado parte desde 1996.

aquiescencia”. En la causa *Kunarac*, la Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY) formuló la definición del delito de tortura en virtud del derecho internacional humanitario, que es más amplia que la definición de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, pues dice: “[E]n el ámbito del derecho internacional humanitario, los elementos del delito de tortura, según el derecho internacional consuetudinario, son los siguientes: i) El hecho de causar, por acción u omisión, dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales; ii) La acción o la omisión deben ser intencionados; iii) La acción o la omisión deben tener por objeto obtener información o una confesión, o castigar, intimidar o coaccionar a la víctima o a un tercero, o discriminar, por cualquier motivo, a la víctima o a un tercero”¹⁹.

2. Ejecución (atentado contra la vida). Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 prohíben estrictamente los atentados contra la vida. Las cláusulas que lo hacen figuran, por ejemplo, en el artículo 12 del Primer Convenio de Ginebra²⁰ y en el artículo 32 del Cuarto Convenio de Ginebra²¹. La prohibición de los atentados contra la vida es uno de los principios más fundamentales del derecho internacional humanitario²². El derecho consuetudinario prohíbe en particular atacar contra las personas reconocidas como fuera de combate. Está fuera de combate toda persona que, entre otras cosas: a) esté en poder de una parte adversa o b) sea incapaz de defenderse por estar inconsciente, haber naufragado o haber sufrido heridas o una enfermedad, siempre que se abstenga de todo acto hostil y no trate de evadirse²³.
3. Mutilación de cadáveres. El carácter consuetudinario de la prohibición de la mutilación, así como su aplicabilidad al caso de Azerbaiyán, se desprende claramente de una larga lista de argumentos. Algunos de ellos son los siguientes: a) el artículo 19 de las Leyes de la Guerra en Tierra adoptadas por el Instituto de Derecho Internacional en 1880 (el Manual de Oxford) establece que “[q]ueda prohibido [...] mutilar a los muertos que yacen en el campo de batalla”; b) la mutilación u otras vejaciones de cadáveres durante los conflictos armados están prohibidas en los manuales militares de más de veinte países diferentes, entre ellos Australia, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, Grecia, Israel y los Países Bajos²⁴; c) la mutilación de cadáveres durante los conflictos armados se considera delito en la legislación de al menos 25 países de todos los continentes que representan diferentes ordenamientos jurídicos, entre ellos Australia, Bangladesh, Italia, Marruecos, España, los Estados

¹⁹ Véase TPIY, causa *Kunarac*, fallo de 22 de febrero de 2001, párr. 497.

²⁰ “Está estrictamente prohibido [...] mata[r] o extermina[r] [a los combatientes heridos o enfermos] [...]”.

²¹ “Las Altas Partes Contratantes se prohíben expresamente emplear toda medida que pueda causar sufrimientos físicos [...] [a] las personas protegidas que estén en su poder. Esta prohibición se aplica no solamente al homicidio, [...] sino también a cualesquiera otros malos tratos [...]”.

²² Está claramente especificado en el artículo 3, común a los cuatro Convenios de Ginebra, que establece los principios básicos e indispensables del derecho internacional humanitario: se prohíben “los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas” por lo que atañe a “[l]as personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas [...] y las personas puestas fuera de combate por [...] herida [...] o por cualquier otra causa” (art. 3.1 a)).

²³ Más información sobre la práctica nacional: CICR, *Customary International Humanitarian Law, Vol. II: Practice*, Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck (eds.), 2005, págs. 930 a 938.

²⁴ CICR, *El derecho internacional humanitario consuetudinario, volumen I: normas*, Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck (eds.), 2009, pág. 465.

Unidos de América, Etiopía, Somalia y Venezuela²⁵; d) la prohibición de mutilar cadáveres en los conflictos armados internacionales está comprendida en el crimen de guerra de cometer atentados contra la dignidad personal en virtud del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que, según los Elementos de los Crímenes, también se aplica a las personas fallecidas²⁶; e) el artículo 3 a) de la Declaración de El Cairo sobre Derechos Humanos en el Islam, aprobada en 1990 por la Organización de la Conferencia Islámica²⁷, establece lo siguiente: “[e]n el caso del uso de la fuerza y en el caso de conflictos armados [...] [e]stá prohibido mutilar cadáveres”; f) la práctica estatal de Azerbaiyán también demuestra su aceptación de la norma consuetudinaria mencionada: en particular, en 1993 el Ministerio del Interior de Azerbaiyán ordenó que los militares “en las zonas de combate, durante las operaciones militares [...] no deben profanar los restos de los enemigos”²⁸.

Los representantes del Defensor de los Derechos Humanos también visitaron la morgue de Artsaj para comprobar si los cadáveres de los militares azerbaiyanos que se encontraban allí presentaban signos de mutilación, pero no encontraron ningún caso.

El Defensor de los Derechos Humanos aplaude que el 10 de octubre se haya anunciado el alto el fuego humanitario y destaca la necesidad de intercambiar información sobre posibles prisioneros y cadáveres de guerra, y de que se garanticen las condiciones favorables para trasladarlos de acuerdo con las normas del derecho internacional humanitario. No obstante, preocupa sobremanera que, tras el anuncio del alto el fuego, la parte azerbaiyana haya continuado las ofensivas militares contra los civiles y combatientes de Artsaj y cometido nuevos crímenes de guerra.

Sección 2. Empleo de medios y métodos prohibidos

2.1 Empleo de armas prohibidas

Desde que inició la agresión a gran escala contra Artsaj, Azerbaiyán ha utilizado reiteradamente sistemas de lanzacohetes múltiples y municiones en racimo en zonas donde hay población civil y bienes de carácter civil.

Los sistemas de lanzacohetes múltiples afectan a zonas amplias y no ofrecen precisión suficiente para dar en un objetivo concreto, y las municiones en racimo liberan decenas o centenares de bombetas, o submuniciones, y las esparcen por una gran superficie. No es posible dirigir municiones en racimo hacia combatientes o armas específicas, y su empleo en zonas pobladas indefectiblemente provoca bajas civiles. Las municiones en racimo también son un riesgo para los civiles después de los conflictos: al dejar atrás “campos de minas” inestables de bombetas sin explotar, se pone en peligro a más civiles, especialmente a los niños.

Los días 27 y 28 de septiembre y 2 a 8 de octubre, Azerbaiyán disparó misiles LAR-160 y SMERCH con cabeza de municiones en racimo contra la

²⁵ *Ibid.*

²⁶ Elementos de los Crímenes, definición de atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes, como crimen de guerra (Estatuto de la Corte Penal Internacional, art. 8.2 b) xxi) y c) ii)).

²⁷ Azerbaiyán se incorporó a la Organización en 1991. En 2011 la Organización pasó a denominarse Organización de Cooperación Islámica.

²⁸ Azerbaiyán, Ministerio del Interior, Comando de las Tropas del Interior, Orden núm. 42, Bakú, 9 de enero de 1993, párr. 5; citado de CICR, *Customary International Humanitarian Law, Vol. II: Practice*, pág. 2668.

capital (Stepanakert), las localidades de Shushí y Hadrut y el pueblo de Shosh, cerca de Stepanakert²⁹. Hay muchas otras noticias del uso de armamento en racimo en otros asentamientos y también en otras fechas. El Servicio Estatal de Emergencia de la República de Artsaj afirmó que del 27 de septiembre al 10 de octubre encontró más de 180 municiones en racimo solamente en Stepanakert³⁰.

Para atacar los asentamientos civiles y la población pacífica de Artsaj, Azerbaiyán también utilizó **drones militares** (vehículos aéreos no tripulados) como medios de ataque agresivo, indiscriminado y deliberado³¹. Ha utilizado los siguientes tipos de dron para atacar a la población pacífica de Artsaj:

- drones de inteligencia, como Orbiter 2, Orbiter 3 y Aerostat;
- drones de ataque, como Harop, Zaoba-1K y Sky Striker;
- drones de inteligencia y ataque, como Bayraktar TB-2 y AN-2.

Estos ataques han causado bajas y destruido bienes privados y públicos. Casi todos los asentamientos civiles de Artsaj, incluidas las ciudades y las localidades de gran densidad de población, han sido objeto de ataques selectivos con los tipos de dron mencionados.

En su opinión consultiva en la causa relativa a las armas nucleares, la Corte Internacional de Justicia afirmó que la prohibición de armas que sean incapaces de distinguir entre objetivos civiles y militares constituye un principio “inviolable” del derecho internacional consuetudinario. La Corte indicó que, de conformidad con ese principio, el derecho humanitario prohibió ciertos tipos de armas debido a su efecto indiscriminado sobre los combatientes y las personas civiles. En su examen del auto de procesamiento en la causa *Martić*, en 1996, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia analizó la legalidad del uso de bombas en racimo conforme al derecho internacional consuetudinario, incluida la prohibición de perpetrar ataques indiscriminados en los que se utilizasen medios o métodos de guerra que no pudieran dirigirse contra un objetivo militar concreto.

Los Convenios de Ginebra y la Convención de las Naciones Unidas sobre Municiones en Racimo (en la cual Azerbaiyán no es parte) limitan el derecho a elegir los medios y métodos de guerra y prohíben el uso de esas peligrosas armas. Los instrumentos jurídicos internacionales y el derecho internacional consuetudinario prohíben el uso de municiones en racimo por considerarlas letales e inhumanas. Ese tipo de municiones tiene un efecto indiscriminado y pone en peligro la vida y la salud de la población civil, además de causar daños y sufrimientos adicionales.

Así pues, el derecho internacional prohíbe atacar a civiles, incluidos periodistas, y a bienes de carácter civil, así como utilizar municiones en racimo en cualquier caso, cuando no se puede garantizar la distinción entre los civiles y los objetivos militares.

²⁹ Armenpress, “Azerbaijani forces fire internationally prohibited munitions at Artsakh’s civilian population”, 4 de octubre de 2020, <https://armenpress.am/eng/news/1030241.html>. A1plus, “Արցախի մայրաքաղաք Ստեփանակերտը հրետակոծությունից հետո”, 3 de octubre de 2020, https://www.youtube.com/watch?v=JM28Q96gqh4&feature=emb_logo. Hetq, “Oct. 4 – Stepanakert: After the Shelling”, 4 de octubre de 2020, <https://hetq.am/en/article/122543>.

³⁰ Armenpress, “Ստեփանակերտում սեպտեմբերի 27-ից սկսած գտնվել է մոտ 180 կասետային ռումբ”, 10 de octubre de 2020, <https://armenpress.am/arm/news/1031170.html>.

³¹ News.am, “Ադրբեջանական ԱԹՍ-ի մասնիկները Հադրութում”, 29 de septiembre de 2020, <https://www.youtube.com/watch?v=LKktBBYQqtU>. News.am, “Իսցված ադրբեջանական ԱԹՍ-ն Վարդենիսի տարածքում”, 28 de septiembre de 2020, <https://www.youtube.com/watch?v=GmN13XfU3Eo>.

2.2 Despliegue y utilización de miembros de grupos terroristas como mercenarios

Hay múltiples y sólidas pruebas que confirman el despliegue de mercenarios para luchar del lado de Azerbaiyán contra Artsaj y Armenia. Además, las mismas pruebas revelan el papel clave de Turquía al respecto.

Turquía ha enviado mercenarios del norte de Siria y Libia a Azerbaiyán para utilizarlos contra Artsaj (Nagorno Karabaj) y Armenia. Se contrataron entre 3.000 y 4.000 mercenarios para participar en las actividades bélicas en curso contra Artsaj y Armenia por 1.500 a 2.000 dólares de los Estados Unidos, según informaron múltiples fuentes e investigaciones de distintos medios de comunicación. El despliegue de mercenarios por parte de Turquía y su participación en el conflicto de Nagorno Karabaj ha sido confirmado periódicamente también por varios medios de comunicación internacionales, algunas organizaciones extranjeras de derechos humanos, Gobiernos (por ejemplo, los Estados Unidos de América, Francia, Rusia y el Irán) y otros³².

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Armenia también confirmó en su declaración del 28 de septiembre que tiene en su poder información según la cual las autoridades turcas han contratado mercenarios en Oriente Medio para enviarlos a la zona de conflicto de Nagorno Karabaj. Según la declaración, “Turquía está reclutando terroristas y mercenarios en algunos países de Oriente Medio y los está enviando a Azerbaiyán”³³.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia y su homólogo ruso examinaron las medidas adoptadas por los países de otras regiones para socavar la paz y la seguridad regionales³⁴.

Además, el Servicio Nacional de Seguridad de Armenia presentó datos sobre la participación de la parte turca en las hostilidades, la presencia de terroristas mercenarios y el pánico entre ellos³⁵.

El Presidente francés, por ejemplo, declaró que Francia tiene “información que indica con certeza que los combatientes sirios dejaron el teatro de operaciones de los combatientes de los yihadistas y pasaron por Gaziantep (Turquía) para unirse al teatro de operaciones de Nagorno Karabaj”³⁶.

³² *The Guardian*, “Syrian rebel fighters prepare to deploy to Azerbaijan in sign of Turkey’s ambition”, 28 de septiembre de 2020, <https://www.theguardian.com/world/2020/sep/28/syrian-rebel-fighters-prepare-to-deploy-to-azerbaijan-in-sign-of-turkeys-ambition>. Human Rights Organisation - Afrin - Syria, “Turkey is sending more convoys of Syrian mercenaries from northern Syria to Azerbaijan”, 28 de septiembre de 2020, https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=366061181444110&id=114977619885802. Servicio Árabe de la BBC, “أرمينيا وأذربيجان: بي سي عربي تحاور مقاتلا سوريا على خط النار بين البلدين”, 30 de septiembre de 2020, <https://www.bbc.com/arabic/middleeast-54346711>. Tass, “Armenian Foreign Ministry says Turkey sending mercenaries from Middle East to Karabakh”, 28 de septiembre de 2020, <https://tass.com/world/1205995>.

³³ *Ibid.*

³⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores de Armenia, “Regarding the phone conversation of the Foreign Ministers of Armenia and Russia”, 30 de septiembre de 2020, https://www.mfa.am/en/press-releases/2020/09/30/fm_armenia_russia_/10478.

³⁵ Servicio Nacional de Seguridad de Armenia, “National Security Service presents facts on participation of the Turkish side in hostilities, presence of mercenary terrorists and panic among them”, 3 de octubre de 2020, <https://www.sns.am/en/press-releases/2020/10/03/national-security-service-presents-facts-on-participation-of-the-turkish-side-in-hostilities-presen/471/>.

³⁶ Élysée – Présidence de la République française, “EN DIRECT | Déclaration du Président Emmanuel Macron à son arrivée au Conseil européen”, 1 de octubre de 2020, https://www.facebook.com/watch/live/?v=2683576861957360&ref=watch_permalink.

Días después del estallido, un alto funcionario del Departamento de Defensa de los Estados Unidos confirmó la validez de la información según la cual se habían enviado cientos de mercenarios sirios desde Turquía para apoyar a Azerbaiyán³⁷.

El portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores iraní comentó lo siguiente: “La República Islámica del Irán no permitirá de ninguna manera que las organizaciones terroristas transformen las regiones adyacentes a nuestras fronteras del norte en una amenaza para nuestra seguridad nacional. Trasladar los enfrentamientos al Cáucaso traerá una catástrofe mucho mayor que el conflicto de Karabaj”³⁸.

El despliegue de los mercenarios y su presencia en Azerbaiyán han quedado demostrados en un vídeo que ellos mismos publicaron. La ubicación de los mercenarios fue determinada por los respectivos expertos³⁹.

Mientras tanto, también es esencial subrayar que Turquía y Azerbaiyán ejercen la dirección y el control de las actividades del ejército de mercenarios en todos los niveles, desde los detalles más insignificantes del comportamiento y la actuación de cada mercenario hasta las cuestiones más amplias que implican definir los objetivos y la forma de lograrlos.

Según la información y las pruebas reunidas, los combatientes extranjeros reclutados y desplegados por Turquía en las fronteras entre Artsaj y Azerbaiyán pueden considerarse mercenarios en el sentido de instrumentos jurídicos internacionales tales como la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios, de 1989, y el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), de 8 de junio de 1977.

Azerbaiyán es Estado parte en la Convención de 1989; Turquía no es parte en ninguno de esos instrumentos. Sin embargo, la prohibición de utilizar mercenarios en las hostilidades es de carácter consuetudinario y vinculante para todos los Estados. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante su resolución 42/9, de 26 de septiembre de 2019, ha condenado enérgicamente la utilización de mercenarios para obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación considerándola un delito complejo en el que la responsabilidad penal recae en quienes han reclutado, empleado, entrenado y financiado a los mercenarios. En la resolución se considera que las actividades de los mercenarios constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y los derechos humanos⁴⁰.

³⁷ Frontnews International, “Pentagon confirmed information about transferring Syrian mercenaries to Nagorno-Karabakh by Turkey”, 1 de octubre de 2020, <http://frontnews.eu/news/en/71955/>.

³⁸ Khabar Online, “خطیبزاده: ایران اجازه استقرار تروریست‌ها در مناطق همجوار مرزهای شمالی خود را نمی‌دهد”, 3 de octubre de 2020,

<https://www.khabaronline.ir/news/1438346/%D8%AE%D8%B7%DB%8C%D8%A8-%D8%B2%D8%A7%D8%AF%D9%87-%D8%A7%DB%8C%D8%B1%D8%A7%D9%86-%D8%A7%D8%AC%D8%A7%D8%B2%D9%87-%D8%A7%D8%B3%D8%AA%D9%82%D8%B1%D8%A7%D8%B1-%D8%AA%D8%B1%D9%88%D8%B1%DB%8C%D8%B3%D8%AA-%D9%87%D8%A7-%D8%AF%D8%B1-%D9%85%D9%86%D8%A7%D8%B7%D9%82-%D9%87%D9%85%D8%AC%D9%88%D8%A7%D8%B1-%D9%85%D8%B1%D8%B2%D9%87%D8%A7%DB%8C>.

³⁹ Razminfo, “Աղբրեջանում արարախոս վարձկանների գտնվելու առաջին տեսասպառույցը”, 3 de octubre de 2020, <https://razm.info/146655>.

⁴⁰ Resolución 42/9 del Consejo de Derechos Humanos, “La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”, 4 de octubre de 2019, <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/42/9>.

El despliegue y la utilización de esos militantes no solo van en contra de las obligaciones que competen a Turquía y Azerbaiyán en virtud del derecho internacional público, sino que también presentan el importante riesgo de que se violen los derechos humanos y la esencia misma de los principios humanitarios pertinentes.

La situación plantea importantes cuestiones jurídicas con respecto a Turquía y el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas internacionales. Así, la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas establece el principio básico según el cual “[t]odo Estado tiene el deber de abstenerse de organizar o fomentar la organización de fuerzas irregulares o de bandas armadas, incluidos los mercenarios, para hacer incursiones en el territorio de otro Estado”.

Además, tanto Azerbaiyán como Turquía son partes en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, que impone a los Estados la obligación de prevenir, enjuiciar y castigar el suministro o la recaudación ilícita y deliberada de fondos, en forma directa o indirecta, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer, entre otros, cualquier acto “destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo” (art. 2.1 b)).

A pesar de que el Convenio es un instrumento destinado a luchar contra las personas que cometen determinados delitos y no se refiere (al menos directamente) a las obligaciones negativas de los Estados partes (comisión de actos prohibidos por su cuenta), cabe señalar que, según el fallo de la Corte Internacional de Justicia en la causa relativa a *Bosnia y Herzegovina c. Serbia y Montenegro* “sería paradójico que los Estados tuvieran, por lo tanto, la obligación de prevenir, en la medida de sus posibilidades, la comisión de [actos prohibidos] por parte de personas respecto de las cuales tuvieran una cierta influencia, pero que no se les prohibiera cometer tales actos por medio de sus propios órganos, o de las personas respecto de las cuales tuvieran un control tan firme que su conducta fuera atribuible al Estado en cuestión con arreglo al derecho internacional” (*Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Bosnia y Herzegovina c. Serbia y Montenegro)*, ICJ Reports, 2007, 43, pág. 113, párr. 166).

Cabe mencionar que el 6 de octubre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos recibió una petición de medida provisional presentada por Armenia contra Turquía debido a la participación de este país en el conflicto de Nagorno Karabaj mediante la presencia militar directa y el envío de mercenarios. El Tribunal Europeo accedió y pidió a Turquía que se abstuviera de realizar acciones que contribuyeran a vulnerar los derechos de los civiles en virtud del Convenio, y que respetara las obligaciones que le incumbían en virtud del Convenio.

2.3 Difusión masiva del discurso de odio hacia la población armenia

Los agresivos bombardeos militares aéreos y de artillería contra la población pacífica de Artsaj lanzados por Azerbaiyán el 27 de septiembre van acompañados de la difusión masiva del discurso de odio hacia la población armenia (armenofobia) con el apoyo del Estado.

En los medios de comunicación masivos y especialmente en las redes sociales se ha observado que distintas fuentes turcas y azerbaiyanas difunden odio, incitan al

odio y llaman a la violencia, incluida la matanza. Al mismo tiempo, numerosas páginas individuales y de grupos en las redes sociales difunden vídeos y textos de odio hacia los armenios, escenas de violencia y llamados a la matanza y la destrucción. Hay un número considerable de perfiles falsos con nombres y apellidos armenios que también envían mensajes a cuentas reales de armenios para amenazarlos e intimidarlos.

Para difundir estos materiales, que van dirigidos a usuarios armenios de los medios sociales, incluidos menores, se utilizan Facebook, Twitter, TikTok y otros medios sociales. Al mismo tiempo, se difunden materiales más agresivos a través de TikTok con el propósito de sembrar el miedo y la alarma en la población pacífica. Según las consultas realizadas por el Defensor de los Derechos Humanos con ciertos expertos, esa red social es más peligrosa que otras, ya que en muchos casos es imposible controlarla.

La armenofobia y la difusión masiva del discurso de odio hacia los armenios, coordinadas por las autoridades azerbaiyanas, han sido analizadas y documentadas minuciosamente por expertos independientes y publicadas por el Defensor de los Derechos Humanos de Artsaj⁴¹.

Las consecuencias que tiene la difusión del discurso de odio patrocinado por el Estado azerbaiyano contra los armenios se hicieron patentes también cuando estalló el conflicto de Nagorno Karabaj, en abril de 2016. En sus informes especiales, el Defensor de los Derechos Humanos de Artsaj abordó una amplia gama de cuestiones de derechos humanos derivadas de la agresión azerbaiyana, como la decapitación, la tortura y la mutilación de cadáveres de combatientes y civiles, así como el bombardeo indiscriminado de bienes de carácter civil⁴².

Se trata de una continuación de la histórica armenofobia que ha confirmado también el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa “Makuchyan y Minasyan c. Azerbaiyán y Hungría” (párrs. 213 a 221), relativa a la decisión de las autoridades azerbaiyanas de poner en libertad y glorificar a Ramil Safarov, que asesinó brutalmente al oficial armenio Gurgen Margaryan. Ese fallo del Tribunal es un fallo contra la política de armenofobia de Azerbaiyán: no solo reconoce sino que también establece la inadmisibilidad del patrocinio estatal de los delitos de odio cometidos por Azerbaiyán contra los armenios.

El Tribunal de Estrasburgo condenó la puesta en libertad y la glorificación de una persona que cometió un asesinato a raíz del odio étnico, lo cual constituye un peligroso impulso para crear una atmósfera de impunidad. En esa causa, el Tribunal consideró que se había violado el derecho a la vida garantizado por el Convenio Europeo de Derechos Humanos (art. 2), así como la prohibición de la discriminación (art. 14, junto con el art. 2). Lo anterior es apenas un ejemplo más del resultado que ha tenido la propaganda armenófoba de Azerbaiyán.

El gobierno turco también está difundiendo el discurso de odio. Según Garo Paylan, miembro del Parlamento turco, el gobierno turco hace propaganda bélica apoyando abiertamente el conflicto militar y recurre en público a un discurso

⁴¹ Defensor de los Derechos Humanos de Artsaj, “Artsakh Ombudsman Interim Public Report Armenophobia in Azerbaijan Organized Hate Speech Animosity towards Armenians”, 25 de septiembre de 2018, <https://artsakhombuds.am/hy/document/570>.

⁴² Defensor de los Derechos Humanos de Artsaj, “Artsakh Ombudsman Interim Public Report Legal Assessment Facts on Human Shielding and Use of Indiscriminate Attacks against the Civilian Population of Nagorno Karabakh by Azerbaijani Military Forces”, 21 de abril de 2016, <https://artsakhombuds.am/hy/document/566>.
Defensor de los Derechos Humanos de Artsaj, “Artsakh Ombudsmans Second Interim Report on Atrocities Committed by Azerbaijan during the 2016 April War”, 9 de diciembre de 2016, <https://artsakhombuds.am/hy/document/568>.

beligerante contra Armenia. Además, la comunidad armenia de Turquía también se ha visto intimidada en este clima de discurso de odio: en el Patriarcado Armenio se reunió un grupo de agitadores con banderas azerbaiyanas, y la comunidad armenia de Turquía y los ciudadanos de Armenia que viven y trabajan en Turquía ya no se sienten seguros⁴³.

Todos estos factores demuestran claramente la política de depuración étnica que llevan adelante Azerbaiyán y Turquía y los medios que utilizan para infundir terror en la población civil armenia.

⁴³ Garo Paylan - Կարո Փայլան, “Press Statement”, 3 de octubre de 2020, <https://www.facebook.com/792138110876107/posts/3362613830495176/>.

Anotación

La institución del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Artsaj es una institución nacional independiente de derechos humanos que funciona conforme a los Principios de París. Se creó en 2008, de conformidad con la Constitución y con la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos.

El primer Defensor de los Derechos Humanos fue Yuri Hayrapetyan, que ocupó el cargo de 2008 a 2016. El segundo fue Ruben Melikyan, que ocupó el cargo de 2016 a 2018.

En la actualidad ocupa el cargo Artak Beglaryan, que fue elegido el 31 de octubre de 2018.

Dirección postal: 1 Knunyantsneri, Stepanakert – 375000, Artsaj

Teléfono: +374 (0)-47-979045, (0)-47-979046

Correo electrónico: info@artsakhombuds.am

Sitio web: <https://www.artsakhombuds.am>

Twitter: <https://twitter.com/ArtsakhOmbuds>

Facebook: <https://www.facebook.com/ArtsakhOmbuds>
